

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 01/2019 CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2019, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 01/2019 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de Micaela Thais Santa Cruz, Jefa (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión, y de los Consejeros Alejandra Cillero, Ignacio Villalabeitía, Nicolás Mladinic, Edgard Doll, Estefanía Trujillo, José Araya, Beatriz Rosselot y Daniela Gutiérrez. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, Daniel Laguna Gutiérrez, las (os) funcionarias (os) Natalia Brunet y Matías Hidalgo, y la abogado del Departamento Jurídico Rebeca Valenzuela.

Tabla

	EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
1	SECRETARIA	Convenio EFM Chile País en Foco 2020.
2	CONCURSO	Recurso de reposición de Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, formación para todo público y formación para educación parvularia y escolar 2019.
3	SECRETARIA	VARIOS

Desarrollo de la Sesión

1. Convenio EFM Chile País en Foco 2020.

La Secretaría indica que en el marco de la Berlinale, se realiza todos los años el Mercado Europeo de Cine EFM. Este mercado está entre los tres, sino el más, importante mercado de cine en el mundo y se entiende que es un gran honor y un logro para el sector audiovisual chileno participar en este mercado como país foco.

En el marco de este mercado, se ha invitado a Chile para que tenga presencia en el 70 aniversario del Festival de Cine de Berlín, entre los días 07 y 17 de Febrero de 2020,

fecha aún por confirmar. Se agrega que para la primera etapa de esta participación, se debe aprobar la disponibilidad de recursos de 275.000 EUROS, lo que equivale aproximadamente a: \$206.125.587.-, ello más los impuestos correspondientes, tasas de cambio y comisiones bancarias.

Continúa indicando que este pago conlleva una serie de beneficios exclusivos que ningún otro país podrá tener, tales como: ser coanfitrión en la recepción oficial, derecho a organizar varios eventos (dependiendo de los intereses que tenga el país invitado), presencia y exposición del país en todas las publicaciones del mercado, variedad de alternativas de anuncios y posicionamiento de Marca en: buses o vehículos de transporte, catálogos, proyecciones, guías, promoción en medios digitales, pagina web, entre otros.

Explica a continuación que el presupuesto provendrá de letra m) de la Ley N° 19.981, pudiendo acceder a ello sin afectar el presupuesto anual.

La Jefatura de Fomento explica a los consejeros el contexto en el cual se ha llegado a este ofrecimiento por parte de la organización.

Los consejeros realizan consultas respecto de la propuesta, como: lo que incluiría este pago, su naturaleza, como convive esto con el presupuesto de las comisiones fílmicas, otras fuentes de financiamiento.

El consejero Doll discute la importancia de la participación de mercados de esta especie, y de que tal vez se pudiese invertir dichos recursos en otros programas, por ejemplo de educación de público, ya que no se sabe bien de donde provendrán los recursos extras para la organización de las actividades propias del mercado. A raíz de dicha intervención, los consejeros discuten la importancia que tendrá armar un buen proyecto, que no implique sólo el asistir al mercado, sino el posicionamiento en el mismo con una estrategia clara y contundente, que valoricen lo invertido en la invitación.

Finalmente el consejero Doll indica que de alguna forma debiese aplicarse a este mercado y en general a todos los correspondientes al Programa de Mercados Internacionales un criterio de regionalización.

ACUERDO Nº 1: Por unanimidad de los consejeros presentes se aprueba la disponibilidad de recursos de 275.000 euros más impuesto, comisiones bancarias y tipo de cambio, para el pago del monto comprometido con la European Film Market de la Berlinale. Se deja constancia que la modalidad en que se realizará este pago quedará sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

2. Recurso de reposición de Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria y Programa de formación para todo público 2019.

La Secretaría señala que en la Sesión Ordinaria Nº 11 de 4 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la selección de los proyectos postulados al Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria y Programa de Formación para todo público, convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos. 948 y 950, todas de 2018. Dicha selección fue formalizada mediante la Resolución Exenta Nº 152, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Agrega que en ambas convocatorias se presentaron 2 recursos de reposición en contra de la selección en lista de espera, uno para cada programa, los cuales deben ser revisados por el CAIA, debido a que este órgano fue el encargado de la selección, de

acuerdo a lo establecido en el reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual y las respectivas bases.

Formación para todo público: el responsable del proyecto Folio Nº 509483, titulado Escuela de Espectadores Críticos: Prácticas educativas con cine nacional en Temuco, Concepción y Talca, puntaje 91,2, cual fue seleccionado en lista de espera nº 3, quien presentó su recurso alegando errores en la evaluación del criterio calidad. En particular señala que su proyecto se trata de una escuela teórica y que no tendría por qué tener un sentido práctico, que es un proyecto que nace desde una universidad, de allí su carácter teórico y formativo, además menciona las actividades que realizarán en Talca y Temuco y argumentan por qué las consideran relevantes para esos territorios.

Por unanimidad de los consejeros consideran que revisados los antecedentes se constata que existió un error en la evaluación del criterio calidad en razón de que la fundamentación del puntaje otorgado considera elementos que no son exigidos por las Bases, por lo cual deciden acoger la reclamación.

ACUERDO Nº 2: Por unanimidad de los consejeros presentes, se acoge el recurso presentado, respecto del criterio de evaluación calidad.

Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria: el responsable del proyecto Folio Nº 509174, titulado FIDOCS 2019 – 2020, puntaje 90,05, el cual fue seleccionado en lista de espera nº 1, quien presentó su recurso alegando errores en las evaluaciones de los criterios coherencia, propuesta técnica, calidad e impacto. En particular, señala respecto del criterio coherencia, que todas las actividades incluidas en el proyecto están en línea con lo solicitado según bases. Respecto del criterio propuesta técnica, argumenta que la solicitud está planteada "al pie de la letra como lo solicitan las bases" y que han aumentado los gastos de difusión sostenidamente. Respecto del criterio calidad, argumentan detallando su metodología de trabajo y apelan diciendo que la evaluación está indicando que no hay caracterización de público objetivo para las actividades y que éste está "ampliamente descrito en la postulación y sus anexos". Y finalmente respecto del criterio impacto apelan entregando información sobre la historia del festival y las acciones de difusión que han logrado en su trayectoria.

Los consejeros revisan las fundamentaciones otorgadas en los criterios coherencia, propuesta técnica e impacto y consideran que éstas se encontrarían dentro de los estándares establecidos en bases de la convocatoria, no existiendo error y justificando en cada caso la rebaja de los puntajes y por ello deciden rechazar el recurso respecto de dichos criterios.

Respecto del criterio calidad, los consejeros en su mayoría consideran que existiría ambigüedad en su fundamentación, al contener la siguiente frase: "Aun así, falta mayor caracterización del público objetivo que se beneficiará de la actividad", ya que en bases no se exigiría un tipo de público en particular o caracterización del mismo, de esta forma la frase sería ambigua o requeriría

mayor desarrollo para justificar el puntaje otorgado. Así los consejeros acogen en su mayoría el recurso, solo respecto de este criterio con el voto en contrario del consejero Villalabeitía.

Finalmente la consejera Cillero, quien participó en la evaluación del proyecto, indica que no existe ambigüedad en la evaluación y la fundamentación del criterio sería adecuada para los parámetros exigidos en bases.

ACUERDO Nº 3: Por mayoría de los consejeros presentes, se acoge parcialmente el recurso presentado, sólo respecto del criterio de evaluación - calidad, rechazándose respecto de los demás criterios alegados.

El consejero Doll indica que es compleja la concursabilidad de los festivales históricos, en muchos casos es el único espacio para ver obras nacionales e internacionales, siendo muy compleja su organización, por ello reafirma lo observado en varias sesiones de que se debe estudiar una forma de financiamiento distinto. La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, indica que también se debe revisar que está pasando con los festivales, con su organización, complejidad, etc. y a la vez, realizar un trabajo interno de revisión de la definición de festivales de trayectoria que se trabajó en la Secretaría hace mucho tiempo, agrega que es necesario que el sector se organice, para ir avanzando en otro tipo de financiamiento.

La consejera Rosselot indica que como ha dejado establecido en acta muchas veces, es necesario citar a los responsables de los festivales de trayectoria para recibir el insumo de ellos.

Los consejeros acuerdan solicitar a la Secretaría una sesión especial para revisar el punto de la concursabilidad de los festivales, otorgando un tiempo adecuado para su discusión en profundidad.

3. Varios

<u>Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de</u> <u>Coproducción Modalidad de Coproducción Minoritaria, Submodalidad Chile-Brasil</u>

La Secretaría indica que finalmente se han podido coordinar con la contraparte brasileña, para abrir la convocatoria de la Submodalidad Chile Brasil, de la Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en régimen de coproducción, convocatoria 2019, por lo cual es necesario conformar la Comisión de Especialistas. Agrega que dicha comisión se encuentra conformada de acuerdo a bases por 5 (cinco) integrantes, 2 (dos) de los cuales serán profesionales brasileras propuestas por ANCINE, 1 (un) representante de ANCINE; y 2 (dos) serán personalidades, nombrados según la normativa vigente del Fondo.

Indica que en sesión ordinaria Nº 10/2018, se acordó que las personalidades chilenas serían en calidad de titulares: (i) Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y (ii) un funcionario de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual designado por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes; y en carácter de suplente: un consejero/a designado por el Consejo.

En virtud de ello, solicita al CAIA elegir al consejero respectivo.

ACUERDO Nº 4: Por unanimidad de los consejeros presentes se elige al consejero Mladinic, para conformar la comisión de especialistas correspondiente a la submodaldiad Chile – Brasil de la línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en régimen de coproducción.

El consejero Mladinic solicita a la Secretaría y al Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes que se revise la situación de la delegación que irá al Festival Internacional de Cine de Guadalajara, ya que por un recorte de presupuesto, no podrá desde Corfo financiarse la totalidad de la misma. La Jefatura de fomento indica que se están explorando posibles financiamientos, por lo que no puede pronunciarse aún sobre la factibilidad.

Siendo las 17:45 horas, se pone término a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

MICAELA THAIS SANTA CRUZ

JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Y LA INDUDANIEL LAGUNA GUTIÉRREZ

SECRETARIO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO